

DECRETO N° 4145 /

TEMUCO,

20 NOV. 2023

VISTOS

1. La solicitud de Devolución de dinero de fecha 29.09.2023, presentada por el contribuyente MANUEL ALEJANDRO ACUÑA FERNANDEZ.
2. La Ordenanza N° 002/24.12.93.
3. Lo dispuesto en el D.L. N° 3.063 de 1979.
4. El presupuesto de Ingresos y Gastos del Municipio, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 4820, del 21.12.2022.-
5. Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de municipalidades.

CONSIDERANDO

1. El informe N°948, recepcionado con fecha 02.10.2023, evacuado por la Dirección de Tránsito y Transporte Público, señala que contribuyente no continua con tramite control de licencia clase B.
2. El Certificado N°288, de fecha 05.10.2023 de Tesorería Municipal, que certifica registro de Ingreso Percibido, por pago de la Orden Municipal N°7597121.

DECRETO

1. Procédase a devolver al contribuyente que se individualiza, el monto indicado por el motivo que se señala.

NOMBRE : MANUEL ALEJANDRO ACUÑA FERNANDEZ.
RUT : ██████████
DOMICILIO PARTICULAR : ██████████ TEMUCO
MONTO A DEVOLVER : \$33.529.- DEPOSITAR EN CUENTA RUT
BANCO ESTADO N° ██████████
MOTIVO DE LA DEVOLUCIÓN : CONTRIBUYENTE NO CONTINUA TRAMITE.

- 2.- Impútese la presente devolución al siguiente Ítem del Presupuesto del Municipio para el presente año.

1150302002002 Control de Licencias (\$ 33.529.-) Menor Ingreso

- 3.- La Dirección de Administración y Finanzas procederá a efectuar las contabilizaciones que procedan y se originen por la aplicación de este Decreto.

- 4.- La Secretaria Municipal, procederá a notificar al interesado del presente Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



POR ORDEN DEL ALCALDE
MARCO ANTONIO ROJO VENEGAS
DIRECTOR DE ADMIN. Y FINANZAS (S)

HAA/HNA/bcf

- Of. Partes
- Contabilidad
- Depto. Rentas y Patentes
- Depto. de Tesorería Municipal
- Depto. Gestión Abastecimiento
- Dirección de Tránsito
- Dpto. Permisos de Circulación
- Interesado (Secretaria Municipal)
- IDDOC 2794317

IDDOC: 2817154